

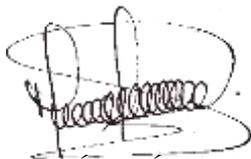
CONSTANCIA SECRETARIAL. En la forma ordenada en la sentencia proferida el 28 de abril de 2021 por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Cuarta de Familia, en armonía con la decisión adoptada el 03 de mayo del mismo año, por la Secretaría se procede a la liquidación de costas, a cargo del demandado, señor RUBIEL DUQUE HERRERA, así:

Agencias en Derecho fijadas en sentencia No. 128 21 de septiembre de 2020	\$0
Agencias en Derecho fijadas por el Honorable Tribunal Superior de Medellín	\$1.800.000
TOTAL:	\$1.800.000

No existe constancia de que se hayan causado ni pagado más costas.

TOTAL: UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS.

Envigado, Veinticuatro de junio de 2021



MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR  
Secretaria



RADICADO. 05266-31-10-002-2019-0027500

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

SE APRUEBA la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 366, numeral 1º, del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ<sup>1</sup>  
JUEZ

(M)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°092  
Fijado hoy 25 de junio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo  
de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría

---

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”